



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Alcaldía N° 090-2026-MDT-A.

Tambogrande, 19 de febrero de 2026.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 09-2026-MDT-A de fecha 05 de enero de 2026, se designó al Ing. Gustavo Alfredo Ramírez García en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Tambogrande; Memorandum N° 080-2026/MDT-GM-FHCJ de fecha 15 de febrero de 2026, Gerencia Municipal solicita informe de evaluación de perfil profesional; Informe N° 192-2026-MDT-ORRHH de fecha 18 de febrero de 2026, la Oficina de Recursos Humanos emite informe técnico de la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, para el cargo de Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 055-2026/MDT-GM-FHCJ de fecha 18 de febrero de 2026, Gerencia Municipal informe de verificación de idoneidad y propuesta de designación de Gerente de Desarrollo Económico; Memorandum N° 083-2026-MDT-A de fecha 19 de febrero de 2026, el despacho de alcaldía indica emitir acto resolutivo; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 28607, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante la Ley N° 31419 se ha aprobado la ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el reglamento de esta norma ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que establece en su artículo 26° el procedimiento de vinculación y sus alcances;

Que, la novena disposición final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que los servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, pueden estar en responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal;

Que la constitución Política del Perú en su artículo modificado por la ley N° 27680 de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en Los asuntos de su competencia, concordante con la ley orgánica de la Municipalidad N° 27972, en el artículo II del título preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, "La administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para La Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos", y el artículo 20 de dicho dispositivo entre otros prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Alcaldía N° 090-2026-MDT-A.

Tambogrande, 19 de febrero de 2026.

Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza. Así como también, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria de decreto supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación de Servicios CAS, señala que, Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; y que, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el derecho Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directiva de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

En cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del Régimen CAS, para el caso en una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de La entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en La contratación del personal de confianza y directivo;

Que las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo 11° de Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley 28175- Ley Marco del Empleo Público;

Que, el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa — Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público en su artículo 4° establece la clasificación del empleo público, precisando en el numeral 2) que el Empleado de Confianza es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Alcaldía N° 090-2026-MDT-A.

Tambogrande, 19 de febrero de 2026.

aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 09-2026-MDT-A de fecha 05 de enero de 2026, se designó al Ing. Gustavo Alfredo Ramírez García en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, con las funciones y atribuciones indicadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Que, mediante Memorandum N° 080-2026/MDT-GM de fecha 18 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal Econ. Flavio Hernaldo Campos Jibaja, solicita a la Oficina de Recursos Humanos informe de evaluación de perfil profesional al proponer al Ing. NICOLAS SILUPU JUAREZ, para desempeñar el cargo de Gerente de Desarrollo Económico;

Que, a través del Informe N° 192-2026-MDT-O.RR.HH de fecha 18 de febrero de 2026, la Oficina de Recursos Humanos indica a Gerencia Municipal que se ha procedido con la revisión de la verificación de cumplimiento del perfil de puesto del profesional propuesto Ing. Agr. NICOLAS SILUPU JUAREZ para desempeñar el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, se ha verificado que, si cumple con los requisitos del perfil del puesto, estipulados en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en concordancia con la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N°005-2019-PCM/DVGT, teniendo en cuenta que nuestra Municipalidad Distrital de Tambogrande estaría en la de tipo A2;

Que, a través del Informe N° 055-2026/MDT-GM-FHCJ de fecha 18 de febrero de 2026, Gerencia Municipal remite a Alcaldía informe de verificación de idoneidad y propuesta de designación de Gerente de Desarrollo Económico al Ing. NICOLAS SILUPU JUAREZ, indicando que si cumple con los requisitos del perfil del puesto establecidos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, por lo que recomienda la emisión de acto resolutorio que formalice su designación;

Que, a través del Memorandum N° 083-2026-MDT-A de fecha 19 de febrero de 2026, alcaldía ordena a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria la Proyección de la Resolución, donde se designe al Ing. NICOLAS SILUPU JUAREZ en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO de la Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir del 19 de febrero de 2026, la designación del **ING. GUSTAVO ALFREDO RAMÍREZ GARCÍA** en el cargo de **Gerente de**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Alcaldía N° 090-2026-MDT-A.

Tambogrande, 19 de febrero de 2026.

Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, con las funciones y atribuciones indicadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 20 de febrero de 2026, al **Ing. Agr. NICOLAS SILUPU JUAREZ** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de Tambogrande con las funciones y atribuciones indicadas en el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Ing. Gustavo Alfredo Ramírez García, efectúe la entrega de cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad en el plazo de tres (03) días hábiles contando a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Gustavo Alfredo Ramírez García y al Ing. Agr. Nicolas Silupu Juárez, Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas y todas las áreas orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto que contravenga la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Segundo Gregorio Matévez Zurita
ALCALDE